



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
025/2019	SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 23.04 METROS CUADRADOS , QUE SERAN DONADOS A MADRES SOLTERAS, POR PARTE DE LA OFICINA DE LA MUJER DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	IVETH ROXANA COREA SANTOS	DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO.	LPS. 900,000.00	06-02-2019


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 025/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señora **IVETH ROXANA COREA SANTOS** mayor de edad, Hondureña, soltera, con tarjeta de identidad No. 0501-1991-10600 , con domicilio en Barrio el Capiro, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de “**INVERSIONES IRS**” denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE 23.04 METROS CUADRADOS , QUE SERAN DONADAS A MADRES SOLTERAS, POR PARTE DE LA OFICINA DE LA MUJER DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U	TOTAL
10.00	UND	CONSTRUCCION GENERAL DE CASA PREFABRICADA DE PANELES DE FIBROCEMENTO (23.04 M2 DE CONSTRUCCION) CONSTA DE : PAREDES DE PANELES DE FIBROCEMENTO, FIRME DE CONCRETO, ESTRUCTURA DE TECHOS DE CANALETAS Y LAMINAS GALVANIZADAS, PARED INTERMEDIA DE TABLA YESO, INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y PUERTAS – VENTANAS	90,000.00	900,000.00
TOTAL				900,000.00

Total.....Lps. 900,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA**

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE**

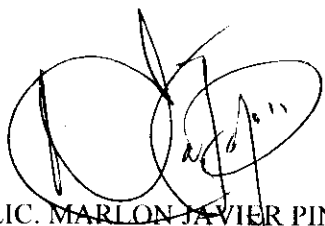
EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 15 de Diciembre al 30 de Diciembre del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el

trabajo con todas las especificaciones antes descritas . **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 135,000.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es

expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA**

OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No

iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 14 de Diciembre del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



IVETH ROXANA COREA SANTOS
CONTRATISTA

OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de febrero del Año 2019 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 09 días del mes de marzo del Año 2019.

Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASCCY





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa Cruz de Yojoa, departamento Cortés

HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Tels.: 2654-8183/ 2654-8184




CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **FEBRERO** del año 2019 se realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	N° CONTRATO
01	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO EN CREMATARIO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS ALDEAS DE CORDONCILLOS Y TERRERITOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GEOTEC SRL	98,700.00	UMA-MSCY-001/2019

N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	N° CONTRATO
01	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GEOTEC SRL	31,800.00	UMA-MSCY-002/2019

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 12 de marzo del año 2019.


EDMUNDO DANTES HERRERA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés

HONDURAS, CENTROAMÉRICA

Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO DE SERVICIO

UMA-MSCY-002/2019

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. en Finanzas, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, La Empresa **GEOTEC, S. DE R.L.** representada por el señor **LUIS AQUILINO RODRIGUEZ ZELAYA** mayor de edad, hondureño, casado, Ing. Civil, con tarjeta de identidad No.0501-1945-00679, con domicilio en San Pedro Sula departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE SANTA CRUZ DE YOJOA.	31,800.00	31,800.00
		TOTAL		31,800.00


Total.....Lps 31,800.00



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (LPS. 31,800.00)**, Se pagará Según avance de obra en base a un primer desembolso de Lps 19,080.00 (60%) y un pago final de Lps 12,720.00 (40%) a la finalización y entrega final de los dos informes correspondientes. **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social **NO SE DEDUCIRÁ** el 12.5% por estar sujeto al régimen de pago a cuenta según constancia N° 201-19-10500-4173 con vigencia al 30 de abril del 2019. **CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día viernes 11 de Enero al 30 de Enero del año 2019. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:**EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del

5

contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, El CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 10 de Enero del año 2019.


MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS AQUILINO RODRIGUEZ ZELAYA
CONTRATISTA



**UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO DE SERVICIO

UMA-MSCY-001/2019

SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN ESTUDIO GEOTECNICO EN CREMATORIO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS ALDEAS DE CORDONCILLOS Y TERRERITOS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. en Finanzas, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, La Empresa **GEOTEC, S. DE R.L.** representada por el señor **LUIS AQUILINO RODRIGUEZ ZELAYA** mayor de edad, hondureño, casado, Ing. Civil, con tarjeta de identidad No.0501-1945-00679, con domicilio en San Pedro Sula departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO	ESTUDIO GEOTECNICO DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA	98,700.00	98,700.00
		TOTAL		98,700.00

Total.....Lps 98,700.00

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 98,700.00)**, Se pagará Según avance de obra en base a un primer desembolso de Lps 59,220.00 (60%) y un pago final de Lps 39,480.00 (40%) a la finalización y entrega final de los dos informes correspondientes. **TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social **NO SE DEDUCIRÁ** el 12.5% por estar sujeto al régimen de pago a cuenta según constancia N° 201-19-10500-4173 con vigencia al 30 de abril del 2019. **CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día viernes 11 de Enero al 30 de Enero del año 2019. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:**EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del

contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 10 de Enero del año 2019.


MAELSON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS AQUILINO RODRIGUEZ ZELAYA
CONTRATISTA